



DECRETO N° 1.735.

LANÚS, 07 de junio de 2024.

VISTO, el Decreto Ley 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el CONVENIO entre la Municipalidad de Ezeiza y la Municipalidad de Lanús, de fecha 15 de abril de 2024, el expediente electrónico EYFDEC 000527-2024; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 15 de abril de 2024, se suscribió un CONVENIO entre la Municipalidad de Ezeiza y la Municipalidad de Lanús el cual tuvo por objeto instrumentar la venta de 2 (dos) vehículos Volkswagen modelo 2018, tipo recolector de residuos uso oficial transporte de carga; Dominio AC362ZQ, Motor 2094717°214712, Chasis 953658243JR803002 y Dominio AD558SL, Motor 2094710ª404704, Chasis 953658245JR8002692.

Que, se estableció el precio de los vehículos de común acuerdo entre las partes en la suma total de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000) por los dos (2) vehículos.

Que, conforme a la cláusula 2° del referido Convenio, el pago se realizará en diez cuotas de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) mensuales consecutivas vía transferencia bancaria.

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha informado que la erogación se deberá imputar con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, programa 22, Objeto del gasto 4.3.2, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente;

Que, ha tomado intervención la Dirección General de Presupuesto,

Que, a los fines del dictado del presente acto administrativo, ha tomado su debida intervención la Secretaría Legal y Técnica en la faz de su competencia;



Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a abonar a la Municipalidad de Ezeiza, la suma total de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000) en virtud del CONVENIO, suscripto con fecha 15 de abril de 2024, por la transferencia de dos (2) vehículos Volkswagen modelo 2018, tipo recolector de residuos uso oficial transporte de carga.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- y librar Orden de Pago por la suma mencionada en el artículo 1°, a favor de la Municipalidad de Ezeiza, con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, programa 22, Objeto del gasto 4.3.2, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente, del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase copia del presente a la Secretaría Legal y Técnica, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

